

Encuentro UIMP-Viesgo: “El papel fundamental de la red de distribución en la transición energética”

“La visión de los reguladores energéticos”
Santander, 8 julio de 2019

- **Momento relevante en el ámbito de la regulación de energía en España.**

Definición del marco regulatorio de la electricidad y el gas para los próximos 6 años. Fundamentalmente en el ámbito de

- la retribución de las actividades reguladas,
- la fijación de los peajes y su metodología,
- La fijación del marco del acceso y
- las reglas de los mercados organizados.

- **La CNMC jugará un papel especialmente importante en este contexto.**

- Desde RDL 1/2019 tenemos efectivamente en España una **autoridad reguladora** independiente en el ámbito energético, y no solo un **supervisor de la regulación** independiente.
- Anteriormente la CNMC era independiente, pero carecía de **competencias esenciales** que son las habituales en los reguladores sectoriales europeos de energía.
- Desde enero, la CNMC es, con plenas competencias, **la Autoridad Nacional de Regulación (ANR)** a efectos de la normativa comunitaria.

- **La CNMC cuenta ahora con un marco competencial coherente.**

- A las competencias de a) supervisión y b) resolución de conflictos, que fueron reforzadas con la creación de la CNMC, se añaden otras dos funciones nucleares del regulador:
 - c) la fijación del régimen económico y tarifario de las actividades reguladas (retribución y peajes) y
 - d) la capacidad de dictado de normativa reglamentaria (como he

Encuentro UIMP-Viesgo: “El papel fundamental de la red de distribución en la transición energética”
“La visión de los reguladores energéticos”

Santander, 8 julio de 2019

dicho, fundamentalmente en materia de reglas de mercados y de acceso a las redes).

- Estas funciones antes residían exclusivamente en el Gobierno. Ahora el regulador independiente tiene una capacidad reglamentaria que emana directamente de la ley y de los reglamentos europeos, a los que el regulador tiene sometimiento pleno.
- **La independencia es el elemento central de las Autoridades Nacionales de Regulación en el modelo europeo.**
 - La razón fundamental por la que se crearon los reguladores independientes fue para asegurarse que determinadas decisiones estuvieran al margen de intereses políticos y comerciales.
 - La independencia es un elemento esencial para garantizar que la regulación y la supervisión de los mercados se realiza exclusivamente con criterios de rigor técnico.
 - La confianza en el mercado requiere confianza en el regulador, en sus reglas y en sus decisiones, para lo cual es absolutamente esencial que el mismo sea independiente del gobierno y de los agentes económicos del sector.
- **La independencia del regulador respecto a los operadores y agentes del mercado** es un elemento que a menudo pasa desapercibido.
 - El regulador representa **el interés general**
 - Debe establecer un marco estable, transparente y predecible que
 - garantice la inversión,
 - el correcto funcionamiento del mercado,
 - la compatibilidad de una rentabilidad razonable para los agentes, y
 - unos precios razonables para los consumidores.
- **La independencia del regulador respecto al Gobierno** debe ser compatible con los principios de la política energética.
 - Los principios de política energética manan fundamentalmente de la ley y los reglamentos comunitarios

(así lo establece la propia Directiva de Electricidad en su reciente versión).

- Ello no implica “seguir instrucciones”, sino hacer compatible una regulación eficiente con los objetivos de descarbonización y seguridad de suministro.
- Esta es la tensión sana que tendrá el regulador con el Gobierno en el futuro: **trabajar conjuntamente** en alcanzar los **objetivos de política energética** de la forma **más eficiente** posible.

- **Objetivos generales de las Circulares:**

- revisión de marcos regulatorios que estaban desfasados

(algunos, como el del acceso eléctrico, no se habían ajustado en casi 20 años pese a los desarrollos recientes)

- con el **objetivo esencial** de garantizar la competencia efectiva en los mercados, con unas reglas estables, eficientes y transparentes.
- Por cierto, en este contexto **el modelo integrado de la CNMC** permite explotar las sinergias positivas entre regulación sectorial y competencia.

- **Las cuatro primeras Circulares** ya fueron sometidas a consulta pública.

- Balance de gas
- Acceso de gas
- Mercados de electricidad
- Acceso de electricidad

El plazo para remitir observaciones sobre estas propuestas de Circulares terminó hace pocos días, el 5 de julio.

- Sin que fuera intencionado, ese mismo día se enviaron a consulta pública los **siete circulares de retribución:**

- las dos circulares de retribución del transporte y la distribución de electricidad,
- las dos de retribución del transporte y distribución de gas,
- la circular con la metodología de la tasa de retribución financiera, y
- las dos circulares de retribución del operador del sistema eléctrico y del gestor de la red de transporte gasista.

- Finalizaremos próximamente con las propuestas del regulador con **las dos circulares de peajes** de electricidad y gas.
- **Calendario**
 - El objetivo es tener completo el paquete de propuestas regulatorias **este verano**.
 - Como pueden imaginar, es ingente el trabajo que tenemos por delante para cumplir con los mandatos establecidos en la normativa (RDL 1/2019)
 - Por favor, no dejen de participar en la consulta pública con propuestas rigurosas bien argumentadas.
 - En cambio, no hagan demasiado caso de los titulares sensacionalistas, que habitualmente se publican a instancia de partes interesadas.
- **Contamos con su ayuda** para mejorar el contenido de las Circulares, y para culminar con éxito esta tarea.